

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación, restitución y protección de la Villa Romana de Monroy.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión Alba Plata.
- c) Número de Expediente: 17.02.AP11.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación, restitución y protección de la Villa Romana de Monroy.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 15, de 4 de febrero de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. Importe total: 8.280.336 pesetas.**5.—ADJUDICACION.**

- a) Fecha: 19 de abril de 1999.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES BRAVO CABELLO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.493.701 pesetas.

Mérida, a 19 de abril de 1999.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

ANUNCIO de 31 de marzo de 1999, sobre

notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

Expte.: PMC 2Y1998 (cítese al contestar).

RESOLUCION

De conformidad con el artículo 15, apartado tercero del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, le notifico la presente Resolución.

Instruido el expediente sancionador seguido contra Manuel Polvillo Polvillo, por infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, con el número PMC.25/1998, en cumplimiento del artículo 15.3 del Reglamento que regula el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 14-1-98 fue formulada denuncia contra Manuel Polvillo Polvillo, por la comisión de los siguientes hechos: Cazar fuera de los períodos hábiles o días hábiles establecidos en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los períodos hábiles de Caza durante la temporada 1997/98 (cazó en miércoles en lugar de en sábados, domingos y festivos), en el paraje Finca Torrecilla, del término municipal de Torrejón el Rubio.

SEGUNDO: Consecuencia de la denuncia mencionada en el punto anterior, fueron realizadas las siguientes ocupaciones: una escopeta y funda calibre 12, marca Beretta, n.º 15.983, guía n.º E-